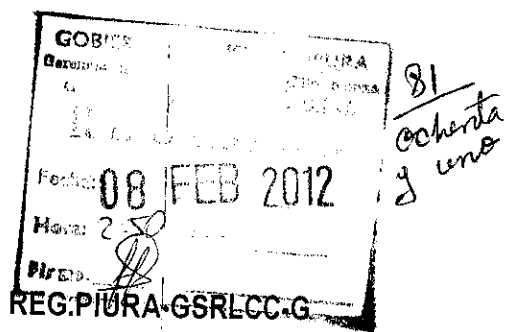


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 33-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 FEB 2012

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 255-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de Fecha 13 de Setiembre del 2011, el Informe Nº 100-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Febrero del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Memorandum Nº 131-2012/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Febrero del 2012 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 255-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de Setiembre del 2011 se aprobó el Expediente Técnico del **PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA PARA LA I.E Nº 14356 DEL DISTRITO DE LAGUNAS"**, Código SNIP 93188 con un Valor Referencial de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/.274,523.93)** con precios vigentes al mes de Agosto del 2011, incluye IGV; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, modalidad de Ejecución por Contrata.

Que, mediante Informe Nº 100-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Febrero del 2012; el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del Ing. José Constantino Roa Saavedra como Inspector de la Obra "Construcción de Losa Deportiva para la I.E Nº 14356 del Distrito de Lagunas";

Que, mediante Memorandum Nº 131-2012/401000-401400 de fecha 02 de Febrero del 2012 el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la designación del Ing. José Constantino Roa Saavedra como Inspector de la Obra, indicada en el considerando precedente, mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional; autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Art. 184º inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la designación de un Ingeniero Inspector, es una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de una obra;

Que, respecto al Inspector, el Art. 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que toda Obra contará de modo permanente y directo con un Inspector, el cual será un Profesional, Funcionario o Servidor de la Entidad, expresamente designado por la misma (.); por lo que es procedente emitir el presente Acto Administrativo;

Que, el Inspector de Obra actuará de acuerdo al D. Leg. 1017 - Ley de Contrataciones del Estado -, y su Reglamento, aprobado con el D.S Nº 184-2008-EF y su modificatoria el D.S Nº 021-2009-EF en lo que le corresponda;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 023-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

08 FEB 2012

2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR al Ingeniero **JOSÉ CONSTANTINO ROA SAAVEDRA**; como Inspector de la Obra : **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA PARA LA I.E N° 14356 DEL DISTRITO DE LAGUNAS"**; la misma que se realizará bajo la modalidad de Ejecución por Contrata, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Profesional antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Gerardo Tabora Chorro
GERENTE SUB REGIONAL

